



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3738/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4122/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualaguaychú, situado en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6829, de fecha 1º de septiembre del año 2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 538.106,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 15 de agosto del año 2023 y hasta el día 14 de septiembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8712, de fecha 5 de septiembre del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de agosto del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3208/2023 de fecha 28 de agosto del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones y espacios pertenecientes al mercado Municipal del Frigorífico, llevado a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Manos Activas", Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 538.106,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3738/2023

CIENTO SEIS (\$ 538.106,00), por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualaguaychú, situado en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de agosto del año 2023 y 14 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS (\$ 538.106,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000048 de fecha 21 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117900 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal